



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Tipo de documento: Política Empresarial
Fecha: 10/04/2026
Versión: 1
Área Responsable: GOBIERNO CORPORATIVO
Clave: PEGC-001



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Tipo de documento: Política Empresarial
Fecha: 10/04/2026
Versión: 1
Área Responsable: GOBIERNO CORPORATIVO
Clave: PEGC-001

1. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO Y/O ACTUALIZACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA
1	Cambio de responsable de revisión y adecuación del documento, quedando como responsable Sistema de Gestión Revisión y adecuación conforme al Código Base de la Ethical Trading Initiative (ETI) y a los principios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo	09/04/2026	10/04/2026

2. INTRODUCCIÓN GENERAL

- 2.1** Omnigreen se compromete a promover y garantizar el respeto a los Derechos Humanos de sus Colaboradores y demás personas pertenecientes a los Grupos de Interés. Mediante la presente Política, al identificar, prevenir y en su caso reparar, las violaciones a Derechos Humanos que ocurran en el marco de las operaciones de diarias.
- 2.2** Asimismo, buscamos alinear nuestra estrategia cultural, comercial y operacional con lo contenido en la presente Política, de acuerdo con la legislación nacional aplicable, los principios internacionales de Derechos Humanos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos Código Base de la Ethical Trading Initiative (ETI) y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

3. PROPÓSITO

- 3.1** Fomentar una ideología institucional de respeto a los derechos humanos, laborales y sociales en cada uno de nuestros colaboradores y grupos de interés, generando un espacio de trabajo libre, seguro y humano para todas las personas que tienen relación con la Empresa.

Firma

Ing. Vicente Ferrer Megías
Revisión

Dirección General Omnigreen
Cargo



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Tipo de documento: Política Empresarial
Fecha: 10/04/2026
Versión: 1
Área Responsable: GOBIERNO CORPORATIVO
Clave: PEGC-001

1. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO Y/O ACTUALIZACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA
1	Cambio de responsable de revisión y adecuación del documento, quedando como responsable Sistema de Gestión Revisión y adecuación conforme al Código Base de la Ethical Trading Initiative (ETI) y a los principios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo	09/04/2026	10/04/2026

2. INTRODUCCIÓN GENERAL

2.1 Omnigreen se compromete a promover y garantizar el respeto a los Derechos Humanos de sus Colaboradores y demás personas pertenecientes a los Grupos de Interés. Mediante la presente Política, al identificar, prevenir y en su caso reparar, las violaciones a Derechos Humanos que ocurran en el marco de las operaciones de diarias.

2.2 Asimismo, buscamos alinear nuestra estrategia cultural, comercial y operacional con lo contenido en la presente Política, de acuerdo con la legislación nacional aplicable, los principios internacionales de Derechos Humanos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos Código Base de la Ethical Trading Initiative (ETI) y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

3. PROPÓSITO

3.1 Fomentar una ideología institucional de respeto a los derechos humanos, laborales y sociales en cada uno de nuestros colaboradores y grupos de interés, generando un espacio de trabajo libre, seguro y humano para todas las personas que tienen relación con la Empresa.

Firma

Ing. Vicente Ferrer Megías
Revisión

Dirección General Omnigreen
Cargo

4. ALCANCE

- 4.1** La presente Política aplica a Omnigreen, a sus Colaboradores y personas integrantes de los Grupos de Interés, ya sea de forma directa o indirecta. Siendo obligatoria para todos los sujetos mencionados, y debe observarse en la totalidad de operaciones de Omnigreen.
- 4.2** Lo descrito en la presente política es la que prevalece en controversias entre lo establecido en el código de conducta, el manual de asuntos administrativos de RH y demás políticas establecidas en Omnigreen

5. DEFINICIONES

- 5.1 Empresa / Omnigreen:** Omnigreen, S.A.P.I. de C.V.
- 5.2 Colaborador:** Trabajador como persona física que presta a la empresa un trabajo personal subordinado
- 5.3 Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.
- 5.4 Grupos de Interés:** En inglés stakeholder; es cualquier individuo, grupo o entidad que puede afectar o ser afectado por las actividades, objetivos o decisiones de una organización, como lo son los accionistas, proveedores, consumidores, clientes, personas integrantes de comunidades aledañas a las instalaciones Omnigreen.
- 5.5 LFT:** Ley Federal del Trabajo.
- 5.6 Código Base ETI:** Es un conjunto de estándares de derechos laborales reconocidos internacionalmente, creados por la Iniciativa de Ética Comercial (ETI, por sus siglas en inglés: Ethical Trading Initiative
- 5.7 OIT:** Son las siglas de la Organización Internacional del Trabajo (en inglés, ILO - International Labour Organization); encargada de establecer las normas laborales, promover el trabajo decente y proteger los derechos de los trabajadores a nivel mundial

6. CONTENIDO (Políticas)

6.1 RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS.

El respeto a los Derechos Humanos de cada uno de nuestros Colaboradores y Grupos de Interés es un pilar en el día a día de Omnigreen. Operamos bajo la convicción de que la protección de la dignidad humana es inseparable de nuestra misión de sostenibilidad ambiental y excelencia operativa

6.2 CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Omnigreen se obliga a cumplir con la legislación nacional e internacional aplicable en materia de Derechos Humanos, así como con los criterios y principios orientados al código base ETI y a los convenios fundamentales de la OIT.

6.3 CONSULTA DE LOS GRUPOS DE INTERÉS.

Omnigreen reconoce que su compromiso en materia de Derechos Humanos incluye a clientes, usuarios, comunidades aledañas, consumidores y/u otras personas que entran en contacto con la operación de la Empresa.

A través de la presente Política, Omnigreen pone a disposición diversos medios de contacto para escuchar las opiniones de las personas integrantes de los Grupos de Interés. Es la intención de Omnigreen que la presente Política tenga una aplicación que sea lo más amplia posible, protegiendo los intereses no solamente de los Colaboradores, sino de aquellas personas que entren en contacto con la operación de la Empresa.

Lo anterior con el objetivo de hacer efectiva la presente Política, así como implementar las quejas y/o sugerencias de los Grupos de Interés en el manejo y operación de Omnigreen.

6.4 RECHAZO AL TRABAJO FORZOSO, AL TRABAJO INFANTIL

Omnigreen rechaza cualquier tipo de trabajo forzoso, infantil o involuntario. En todo momento se asegurará de que ninguno de sus colaboradores preste sus servicios en contra de su voluntad, que le sean retenidos documentos originales de identidad o que le se prohíba dejar su empleo bajo cualquier tipo de amenaza.

Omnigreen no colaborará con ninguna empresa, socio comercial, proveedor o cliente que utilice trabajo forzado o infantil según lo establecido en la LFT y en el Código Base de la Ethical Trading Initiative (ETI) y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

6.5 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y LIBERTAD SINDICAL.

Omnigreen se compromete a respetar en todo momento el derecho de los colaboradores a afiliarse, unirse o formar sindicatos u cualquier otra organización colectiva de trabajo, sin temor a represalias, sanciones o intimidación por parte de la Empresa.

Omnigreen se obliga a establecer relaciones de comunicación, negociación y coordinación con los sindicatos o asociaciones formadas por sus colaboradores, así como a cumplir con la legislación aplicable en la materia, reconociendo en todo momento los derechos colectivos de trabajo según lo establecido en la LFT y en el Código Base de la Ethical Trading Initiative (ETI) y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Asimismo, Omnigreen otorga el mismo trato y atención a aquellos Colaboradores que no busquen asociarse a formar parte de un sindicato, atendiendo de forma diligente las quejas, sugerencias o reclamos que los mismos presenten en relación con la Empresa.

6.6 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Omnigreen antepone la integridad y seguridad física de sus colaboradores sobre cualquier consideración económica y/u operativa. En ese sentido, la Empresa se obliga a utilizar todos sus esfuerzos disponibles para que el lugar de trabajo cumpla con todas las medidas de prevención y de seguridad que salvaguarden la salud de los colaboradores.

Asimismo, Omnigreen se compromete a la promoción de una cultura de prevención y autocuidado, permitiendo a sus colaboradores adoptar estilos de vida saludables.

Es prioridad de Omnigreen mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, así como procurar el bienestar psicoemocional de las personas, mediante la creación y mantenimiento de condiciones de trabajo que protejan la salud física y mental según lo establecido en la LFT y en el Código Base de la Ethical Trading Initiative (ETI) y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

6.7 TRABAJO REGULAR, SALARIOS Y PRESTACIONES.

Omnigreen tiene el compromiso en generar relaciones laborales reconocidas y establecidas formalmente, garantizando una remuneración justa y buscando generar el mejor escenario empresarial para otorgar salarios dignos, otorgar la seguridad social y demás prestaciones establecidas en la LFT. Proporcionar información comprensible sobre sus condiciones de trabajo, previo a la contratación, en relación a su salario Así mismo a no generar deducciones no previstas por la legislación local, a su salario como medida disciplinaria tal y como se establece en el Código Base de la Ethical Trading Initiative (ETI) y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



6.8 HORAS DE TRABAJO.

Nuestro objetivo cumplir con lo establecido en la LFT y en el Código Base de la Ethical Trading Initiative (ETI) y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en cuanto a las jornadas laborales, horas extras y días de descanso. Cuando se aumente la jornada de trabajo de cualquier colaborador, las horas extras serán pagadas conforme a legislación aplicable.

6.9 RECHAZO A LA DISCRIMINACIÓN.

Omnigreen tiene un compromiso sólido con la diversidad e inclusión en sus operaciones. En ese sentido, la Empresa utilizará todos sus esfuerzos disponibles para crear y mantener un espacio de trabajo digno y cómodo para todos sus colaboradores.

Omnigreen tiene cero tolerancia a cualquier conducta discriminatoria, ya sea por raza, color de piel, estado civil, edad, opiniones, género, credo, tribu, asociación o afiliación a un sindicato, etnicidad, clase social o económica, embarazo, identidad de género, orientación sexual, condición de salud, discapacidad o nacionalidad según lo establecido en la LFT y en el Código Base de la Ethical Trading Initiative (ETI) y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Omnigreen ofrece igualdad de oportunidades en la contratación y de crecimiento dentro de la empresa a sus colaboradores, sin importar su origen, clase social y/o cualquier otra categoría sospechosa conforme al párrafo anterior.

6.10 RECHAZO AL TRATO INHUMANO, AL ACOSO, VIOLENCIA Y HOSTIGAMIENTO.

Omnigreen condena cualquier acto de acoso, violencia física o verbal, abuso sexual, hostigamiento o castigos físicos, en términos de las disposiciones previstas por la LFT, El Código Base ETI, en los convenios fundamentales de la OIT. Cualquiera de las conductas anteriormente mencionada tendrá como consecuencia las sanciones correspondientes, incluyendo la canalización a las autoridades pertinentes y el despido del colaborador que incurra en las mismas.

Omnigreen fomenta el trato digno y respetuoso a todos los Colaboradores.

6.11 PRIVACIDAD.

Omnigreen se toma muy en serio la protección de los datos personales de sus colaboradores, así como los de los Grupos de Interés, por lo que implementa los mecanismos adecuados para salvaguardar toda la información que le sea entregada con motivo de la operación de la Empresa, conforme a lo establecido las leyes aplicables en



este tema y lo establecido en la LFT y en el Código Base de la Ethical Trading Initiative (ETI) y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

6.12 MECANISMOS DE QUEJA.

Omnigreen abordará las inquietudes, quejas, reclamos o denuncias que presenten sus colaboradores o personas integrantes de los grupos de interés, en los canales establecidos dentro de la empresa y para los externos en la página web www.omnigreen.com.mx, apartado contactanos – quejas y sugerencias

Absolutamente todas las quejas o denuncias que sean recibidas serán investigadas, salvaguardando durante el proceso la integridad física y mental de los denunciantes. El proceso de Quejas y sugerencias de Omnigreen garantiza que los denunciantes no sufrirán de ningún tipo de represalia por presentar denuncias.

6.13 MEDIDAS DE REPARACIÓN.

Omnigreen se compromete a utilizar todos sus esfuerzos para proponer medidas de reparación a los colaboradores o grupos de interés afectados, verificando que las medidas de reparación que sean seleccionadas sean realmente efectivas conforme a lo establecido en la LFT y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

7. APOYO

Estructura y Contenido de La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)

La Declaración consta de un preámbulo y 30 artículos que se pueden agrupar en cuatro categorías clave para el sector industrial:

1. Derechos de Libertad y Dignidad (Artículos 1-5)

- Igualdad: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
- Prohibición de la Esclavitud: Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre (Base del punto 1 de la ETI: El empleo se elige libremente).
- Integridad: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

2. Derechos Civiles y Políticos (Artículos 6-21)

- Igualdad ante la Ley: Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación.
- Privacidad: Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada o su familia (Base de la protección de datos personales).
- Libertad de Expresión y Reunión: El derecho a investigar, recibir informaciones y opiniones, y el derecho de asociación pacífica.

3. Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículos 22-27)

Esta sección es la más relevante para las auditorías sociales:

- Derecho al Trabajo (Art. 23): Incluye la libre elección de trabajo, condiciones equitativas y satisfactorias, y protección contra el desempleo.
- Igualdad Salarial: Derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
- Derecho a Sindicarse: Derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.
- Derecho al Descanso (Art. 24): Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre y a una limitación razonable de la duración del trabajo.

4. Deberes y Orden Social (Artículos 28-30)

- Establece que estos derechos solo pueden realizarse en un orden social que los respete y que cada individuo tiene deberes respecto a su comunidad.

CARTA DE ADHESIÓN A LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE OMNIGREEN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Rio Blanco, Ver. A del mes de del año .

A la atención a la Dirección General de Omnigreen

Asunto: Compromiso de cumplimiento de estándares sociales y laborales

Por medio de la presente, el que suscribe [Nombre del Representante Legal], en representación de la empresa [Nombre de la Empresa Proveedor o Contratista], en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", declara formalmente su compromiso de cumplimiento y adhesión a la Política de Derechos Humanos y los principios éticos de su organización.

En Omnigreen consideramos a todos nuestros proveedores y contratistas como socios comerciales estratégicos, por lo que EL PROVEEDOR reconoce que el respeto a los Derechos Humanos es un pilar fundamental de nuestra relación y se compromete a operar bajo los siguientes lineamientos:

CUMPLIMIENTO NORMATIVO: Acatar la Ley Federal del Trabajo, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables y los principios del Código Base de la Iniciativa de Comercio Ético (ETI).

TRABAJO DIGNO Y LIBRE: Prohibir terminantemente cualquier forma de trabajo forzado, obligatorio o trata de personas, asegurando que los trabajadores mantengan en su poder sus documentos de identidad y tengan libertad de movimiento.

PROTECCIÓN A LA INFANCIA: No emplear a menores de edad y respetar las salvaguardas legales para menores trabajadores en cumplimiento con la normativa nacional e internacional.

SALUD Y SEGURIDAD: Proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, evaluando riesgos y entregando el equipo de protección personal necesario para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.

NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO: Fomentar un ambiente libre de acoso, abuso y discriminación por motivos de género, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición.

JORNADA Y REMUNERACIÓN: Garantizar que los salarios y prestaciones pagados cumplan o superen los mínimos legales, y que las jornadas laborales no excedan los límites permitidos, respetando siempre el derecho al descanso.

MECANISMOS DE QUEJA: EL PROVEEDOR se compromete a informar a su personal sobre la existencia de los canales de denuncia, garantizando que no habrá represalias por su uso.





POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Tipo de documento: Política
Empresarial
Fecha: 10/04/2026
Versión: 1
Área Responsable: GOBIERNO
CORPORATIVO
Clave: PEGC-001

FACULTAD DE VERIFICACIÓN: EL PROVEEDOR acepta que Omnigreen, o un tercero designado (auditor), podrá realizar verificaciones o auditorías sociales en sus instalaciones, previo aviso, para constatar el cumplimiento de los puntos aquí declarados, brindando acceso a la documentación laboral pertinente.

VIGENCIA: Este compromiso entra en vigor a partir de su firma y se mantendrá vigente durante toda la relación comercial. El incumplimiento grave de estos principios será motivo de revisión y posible rescisión del contrato o relación comercial.

POR EL PROVEEDOR / CONTRATISTA:

Firma del Representante Legal

Nombre:

Puesto:

RFC:





POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Tipo de documento: Política
Empresarial
Fecha: 10/04/2026
Versión: 1
Área Responsable: GOBIERNO
CORPORATIVO
Clave: PEGC-001

8. ÁREA DE FIRMAS DE ACEPTACIÓN (Nombre completo, puesto, fecha y firma)

